REF.: "Aprueba Presupuesto de Costos de conformidad a lo establecido en el Artículo 33º de la Resolución Exenta CNE Nº386 y sus modificaciones, que establece normas para la adecuada aplicación del artículo 148º del D.F.L. Nº4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, Ley General de Servicios Eléctricos".

### SANTIAGO, 29 de febrero de 2008.

#### RESOLUCIÓN EXENTA Nº 106

#### **VISTOS:**

- a. Lo dispuesto en el artículo 2º y 4º letra d) del D.L. 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, la Comisión;
- b. Lo señalado en el artículo 148º del D.F.L. Nº4 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº1 de Minería de 1982, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos" o "LGSE";
- c. Las Resoluciones Exentas CNE Nº386, 699, 786, y 866 todas del 2007, publicadas en el Diario Oficial con fecha 21 de julio, 22 de octubre, 7 de diciembre y 14 de diciembre del año 2007, y las Resoluciones Exentas CNE Nº01 y 67, ambas del 2008;
- d. Las Resoluciones Exentas CNE Nº869 del 17 de diciembre de 2007, y Nº45 y Nº93, de fecha 24 de enero y 19 de febrero del año 2008, respectivamente, que aprobaron los grupos de consumo de conformidad a lo establecido en el artículo 6º de la Resolución Exenta Nº386 del 25 de junio de 2007, de la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "Resolución Nº386".

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 148º de la Ley General de Servicios Eléctricos estableció un mecanismo de regulación del consumo eléctrico, a través del cual las empresas generadoras pueden convenir reducciones o aumentos temporales de consumo de energía con sus clientes regulados;
- Que, según lo dispone el artículo 33º de la Resolución №386, de 2007, antes citada, el presupuesto de costos debe ser aprobado por la Comisión en forma previa a su publicación;

- 3) Que, de conformidad al artículo 31º de la Resolución Nº386, corresponde anualmente a las distribuidoras publicar el presupuesto de costos asociados a las actividades de implementación del mecanismo de ofertas que establece la referida resolución; y
- 4) Que, habiendo recibido de parte de las empresas concesionarias de distribución los presupuestos de costos durante el período de entrega contemplado en el Artículo 1º Transitorio de la Resolución Nº386, y habiendo recibido los nuevos presupuestos de costos hasta el 29 de febrero de 2008, luego que éstas revisaran sus costos en respuesta a las observaciones plateadas por esta Comisión.

#### **RESUELVO:**

#### Artículo Primero:

Apruébase el presupuesto de costos de conformidad a lo establecido en el Artículo 33º de la Resolución Nº 386, para cada una de las empresas concesionarias de distribución que conforman los siguientes grupos de consumo que se indican a continuación:

**Empresa: COPELEC** 

- a) Costo General de Implementación
- a.1) Consumidores de menos de 500 KW de capacidad conectada

Grupo de Consumo: 1

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
CPSTR	Avisaje en medio de circulación masiva	862.262	\$/Semana
Oronk	Total	862.262	\$/Semana
	Atención comercial	4,790	\$/Semana/Cliente
	Procesamiento de Ofertas	9,581	\$/Semana/Cliente
CU	Soporte de Sistemas	4,790	\$/Semana/Cliente
	Validación Facturación	4,311	\$/Semana/Cliente
	Call Center	4,311	\$/Semana/Cliente
	Total	27,783	\$/Semana/Cliente

# a.2) Consumidores de más de 500 KW de capacidad conectada

Grupo de Consumo: 1

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
	Estudio de Factibilidad Técnica para tomar la		
	oferta	55.000	\$/Convenio
cu	Facturación Mensual y Análisis de data		
		12.500	\$/Convenio
	Total	67.500	\$/Convenio

# b) Costo de Medidas Especiales

# b.1) Instalación y Arriendo de Medidor Especial

Grupo de Consumo: 1

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
ARR	Arriendo de medidor sin telemedida	1.472	\$ /Medidor /Día
INST	Instalación y retiro de medidor especial sin telemedida	530.000	\$/Medidor

## b.2) Costo Especial de Lectura del Medidor

Grupo de Consumo: 1

Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
Costo por Lectura sin telemedida	23.000	\$/Lectura

### Notas:

Los valores en pesos del Presupuesto corresponden a valores sin IVA.

- Los valores aprobados bajo la clasificación CPSTR son sólo valores de referencia y deben acreditarse conforme a un valor facturado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31º de la Resolución Nº 386.
- Las definiciones de los ítems de clasificación de costos corresponden a las establecidas en el Art. 31º de la Resolución Nº 386, es decir,

Para consumidores menores a 500 kW de capacidad instalada:

CPSTR Costo que significa la contratación y/o pago de un recurso distinto a los existentes en la distribuidora, y que debe acreditarse conforme a un valor facturado (\$ / semana).

CU Costo por cliente destinatario de la oferta, incurrido por la distribuidora por el mayor uso en sus recursos existentes (\$ / cliente / semana).

Para consumidores mayores a 500 kW de capacidad instalada:

CU Costo por cliente subscriptor de un convenio, incurrido por la distribuidora por el mayor uso en sus recursos existentes (\$ / convenio).

Costo de Mediciones Especiales:

INST Costo de instalación y retiro de medidor especial (\$ / medidor).

Empresa: COELCHA

# a) Costo General de Implementación

# a.1) Consumidores de menos de 500 KW de capacidad conectada

Grupo de Consumo: COELCHA 1

Grupo de Consumo. COLLOTA 1			
Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
CPSTR	Publicación de ofertas de generadores 2 días	1.433.700	\$/Semana
	Total	1.433.700	\$/Semana
	Atención de clientes por consultas y reclamos por montos pagados	3,800	\$/Semana/Cliente
	Preparación de oferta agregada	6,840	\$/Semana/Cliente
	Recepción y análisis de ofertas	2,660	\$/Semana/Cliente
	Revisión de montos pagados	3,800	\$/Semana/Cliente
CU	Soporte de Sistemas	1,140	\$/Semana/Cliente
	Atención Cliente of. Comercial	1,140	\$/Semana/Cliente
	Revisión de variaciones de consumo	3,800	\$/Semana/Cliente
	Imputaciones y Facturación a generadores	5,700	\$/Semana/Cliente
	Total	28,880	\$/Semana/Cliente

# a.2) Consumidores de más de 500 KW de capacidad conectada

Grupo de Consumo: COELCHA 1

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
	Administración y análisis de convenio establecido entre empresas generadoras y cliente		\$/Convenio
	Validaciones de las variaciones de consumo informadas por los generadores a la consesionaria de los clientes en convenio	11.948	\$/Convenio
, CU	Generación de archivo de descuentos aplicados para la aplicación del "Descuento por convenio con generador"	5.974	\$/Convenio
	Proceso de envio de información a generadores e imputaciones de las variaciones de consumo		\$/Convenio
	Total		\$/Convenio

## b) Costo de Medidas Especiales

# b.1) Instalación y Arriendo de Medidor Especial

Grupo de Consumo: COELCHA 1

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
ARR	Arriendo de medidor sin telemedida	637	\$ /Medidor /Día
INST	Instalación y retiro de medidor especial sin telemedida	210.276	\$/Medidor

### b.2) Costo Especial de Lectura del Medidor

Grupo de Consumo: COELCHA 1

Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
Costo especial Lectura medidor sin telemedida	15.293	\$/Lectura
Costo comunicación lectura a generadores	3.823	\$/Lectura

#### Notas:

- Los valores en pesos del Presupuesto corresponden a valores sin IVA.
- Los valores aprobados bajo la clasificación CPSTR son sólo valores de referencia y deben acreditarse conforme a un valor facturado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31º de la Resolución Nº 386.
- Las definiciones de los ítems de clasificación de costos corresponden a las establecidas en el Art. 31º de la Resolución Nº 386, es decir,

Para consumidores menores a 500 kW de capacidad instalada:

- CPSTR Costo que significa la contratación y/o pago de un recurso distinto a los existentes en la distribuidora, y que debe acreditarse conforme a un valor facturado (\$ / semana).
- CU Costo por cliente destinatario de la oferta, incurrido por la distribuidora por el mayor uso en sus recursos existentes (\$ / cliente / semana).

Para consumidores mayores a 500 kW de capacidad instalada:

CU Costo por cliente subscriptor de un convenio, incurrido por la distribuidora por el mayor uso en sus recursos existentes (\$ / convenio).

Costo de Mediciones Especiales:

INST Costo de instalación y retiro de medidor especial (\$ / medidor).

**Empresa: COOPREL** 

# a) Costo General de Implementación

# a.1) Consumidores de menos de 500 KW de capacidad conectada

Grupo de Consumo: LA UNION - PILMAIQUEN

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
CPSTR	Publicaciones en prensa escrita y difusión en radios de la oferta	438.750	\$/Semana
	Total	438.750	\$/Semana
	Atención de consultas	5,000	\$/Semana/Cliente
CU	Contabilidad	5,000	\$/Semana/Cliente
	Facturación	11,000	\$/Semana/Cliente
	  Total	21,000	\$/Semana/Cliente

## a.2) Consumidores de más de 500 KW de capacidad conectada

Grupo de Consumo: LA UNION - PILMAIQUEN

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
	Atención de consultas	1.000	\$/Convenio
	Contabilidad	23.541	\$/Convenio
CU	Costo encargada del proceso	0	\$/Convenio
	Facturación	19.495	\$/Convenio
	Total	44.036	\$/Convenio

### b) Costo de Medidas Especiales

### b.1) Instalación y Arriendo de Medidor Especial

Grupo de Consumo: LA UNION - PILMAIQUEN

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
ARR	Arriendo diario de medidor con perfil de carga	1.350	\$ /Medidor /Día
INST	Instalación y retiro de medidor especial	130.000	\$/Medidor

### b.2) Costo Especial de Lectura del Medidor

Grupo de Consumo: LA UNION - PILMAIQUEN

Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
Costo especial de lectura del medidor con		
telemedida	33.000	\$/mes

#### Notas:

- Los valores en pesos del Presupuesto corresponden a valores sin IVA.
- Los valores aprobados bajo la clasificación CPSTR son sólo valores de referencia y deben acreditarse conforme a un valor facturado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31º de la Resolución Nº 386.
- Las definiciones de los ítems de clasificación de costos corresponden a las establecidas en el Art. 31º de la Resolución Nº 386, es decir,

Para consumidores menores a 500 kW de capacidad instalada:

- CPSTR Costo que significa la contratación y/o pago de un recurso distinto a los existentes en la distribuidora, y que debe acreditarse conforme a un valor facturado (\$ / semana).
- CU Costo por cliente destinatario de la oferta, incurrido por la distribuidora por el mayor uso en sus recursos existentes (\$ / cliente / semana).

Para consumidores mayores a 500 kW de capacidad instalada:

CU Costo por cliente subscriptor de un convenio, incurrido por la distribuidora por el mayor uso en sus recursos existentes (\$ / convenio).

Costo de Mediciones Especiales:

INST Costo de instalación y retiro de medidor especial (\$ / medidor).

## **Empresa: COOPELAN**

# a) Costo General de Implementación

# a.1) Consumidores de menos de 500 KW de capacidad conectada

Grupo de Consumo: GRUPO - 01 Y GRUPO - 02

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
CPSTR	Preparación, diseño y confección archivo a publicar		\$/Semana
	Costo Publicación (2 días)	381.347	\$/Semana
	Costo adicional externalizado de infraestructura	66.736	\$/Semana
	Total	467.150	\$/Semana
CU	Administración, Control y Supervisión oferta	12,961	\$/Semana/Cliente
	Mayor uso de recursos existentes (incluye Atención de clientes y reclamos en oficinas comerciales)	12,253	\$/Semana/Cliente
	Cálculo de variaciones de consumo y validaciones		\$/Semana/Cliente
	Generaciones de archivos descuento y aplicación de cargo " Descuentos por variaciones de consumo"	1,400	\$/Semana/Cliente
	Impresión anexo de montos pagados y revisión Impresión	3,600	\$/Semana/Cliente
	Revisión de montos a pagar	1,788	\$/Semana/Cliente
	Facturación y despacho correspondencia	1,915	\$/Semana/Cliente
	Total	36,017	\$/Semana/Cliente

### a.2) Consumidores de más de 500 KW de capacidad conectada

Grupo de Consumo: GRUPO - 01 Y GRUPO - 02

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
CU	Mayor uso de recursos existentes	60.060	\$/Convenio
	Manejo Convenios	9.192	\$/Convenio
	Total	69.252	\$/Convenio

### b) Costo de Medidas Especiales

### b.1) Instalación y Arriendo de Medidor Especial

Grupo de Consumo: GRUPO - 01 Y GRUPO - 02

Clasificación	Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
ARR	Costo arriendo medidor	1.788	\$ /Medidor /Día
INST	Costo instalación y retiro medidor especial	103.792	\$/Medidor

### b.2) Costo Especial de Lectura del Medidor

Grupo de Consumo: GRUPO - 01 Y GRUPO - 02

Item Presupuesto Aprobado	Valor Item(\$)	Unidad
Costo especial lectura medidor y comunicación		
generadores	18.384	\$/Lectura

#### Notas:

- Los valores en pesos del Presupuesto corresponden a valores sin IVA.
- Los valores aprobados bajo la clasificación CPSTR son sólo valores de referencia y deben acreditarse conforme a un valor facturado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31º de la Resolución Nº 386.

 Las definiciones de los ítems de clasificación de costos corresponden a las establecidas en el Art. 31º de la Resolución Nº 386, es decir,

Para consumidores menores a 500 kW de capacidad instalada:

CPSTR Costo que significa la contratación y/o pago de un recurso distinto a los existentes en la distribuidora, y que debe acreditarse conforme a un valor facturado (\$ / semana).

CU Costo por cliente destinatario de la oferta, incurrido por la distribuidora por el mayor uso en sus recursos existentes (\$ / cliente / semana).

Para consumidores mayores a 500 kW de capacidad instalada:

CU Costo por cliente subscriptor de un convenio, incurrido por la distribuidora por el mayor uso en sus recursos existentes (\$ / convenio).

Costo de Mediciones Especiales:

INST Costo de instalación y retiro de medidor especial (\$ / medidor).

### Artículo Segundo:

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 31º de la Resolución Exenta Nº386, del 25 de junio de 2007, las empresas de distribución indicadas en el artículo precedente deberán publicar sus presupuesto de costos en el Diario Oficial dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la presente resolución en el sitio de dominio electrónico de la Comisión.

### Artículo Tercero:

Publiquese la presente Resolución en el sitio de deminio electrónico de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese, Comuniquese Publiquese

RODRÍGO IGLESIAS ACUÑA

on Nacional COMISION NACIONAL DE ENERGIA

<u>Distribución:</u>

- Área jurídica
- Archivo Resoluciones